



Resumen de Junta Directiva de la APV **Elecciones de las Juntas Directivas de las Villas**

Muchos de los residentes de la Asociación Villages de Poinciana (APV) han tenido preguntas sobre las elecciones de las juntas directiva de las villas de la asociación. La junta directiva espera que este documento pueda ayudar a cualquier persona que tenga preguntas de este tema.

¿Siguen las elecciones de la Junta Directiva de APV del 2016 yendo como planeadas?

A pesar que ha habido artículos a lo contrario, las elecciones de la Junta Directiva de APV del 2016 continúan según lo previsto. Aunque ha habido reportes de que APV fue servido con una demandada en respecto a las elecciones, hasta el día de hoy, APV no ha recibido ninguna demanda.

¿Cuándo y cómo se formaron los procedimientos de las Elecciones de la Junta Directivas de las Villas de APV?

Los procedimientos de la Junta Directiva de las Villas de APV fueron establecidos, aprobados y documentados por la Junta Directiva de APV con la Resolución 1-13, que fue debidamente sometida en los condados de Polk y Osceola el 25 de febrero del 2013.

¿Cuántos directores sirven en cada Junta Directiva de Villas?

Hay cinco (5) Directores sirviendo en cada Junta Directiva de las Villas y incluyen un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Director. Inmediatamente después de las elecciones, la Junta Directiva de las Villas nombra a sus oficiales.

¿Cómo se determina el representante para la Junta Directiva de APV de cada Villa?

Tradicionalmente, el presidente de la Junta Directiva de las Villa representa su Villa el la Junta Directiva Principal de APV. Sin embargo, la Junta Directiva de las Villas tiene la opción de designar a un representante diferente que sea parte de la junta, aunque esa opción rara vez se ha ejecutado.

¿Por qué es que la Villa 9 tiene elecciones en enero?

La mayoría de las Villas tienen sus elecciones el segundo martes de febrero de conformidad con los documentos de las Villas de APV. La Villa 9 es la excepción, ya que tienen sus elecciones el segundo martes de enero. En 1977, la Junta Directiva de APV aprobó que las elecciones de las Villas se lleven acabo el segundo martes de febrero, sin embargo, las elecciones de la Villa 9 no fueron revisadas y se mantuvieron el segundo martes de enero.

¿Cómo es que se notifica a la gente interesada en la Junta Directiva de su Villa de puestos vacantes para que puedan correr para un puesto en la Junta Directiva de su Villa?

Las notificaciones son enviadas en el Reporte Comunitario Anual de APV, publicadas en el Poinciana Pioneer, distribuidas por correo electrónico y publicadas en la página web de APV con promociones en Facebook y en la aplicación de teléfono móvil de la APV.



¿Quién es elegible para postularse para un puesto vacante en una de las Juntas Directivas de las Villas?

Cualquier persona que quiera convertirse en un candidato debe de ser un poseer propiedad y estar en buen estado en su Villa para ser elegible para postularse para un puesto vacante. La persona también debe de tener su cuenta de la asociación de propietarios al día y cualquier otras obligaciones monetarias contra de su propiedad deben estar corriente. Los que han sido condenado de un delito grave no pueden postularse para un puesto.

¿Cómo puede una persona notificar a APV de su intención de postularse?

Aquellos que son elegibles y tienen interés en postularse están bienvenidos a completar un "Intent to Run form," que es un formulario que notifica a APV que la persona tiene intención de postularse. Este formulario no debe de ser presentado al registrado de la APV antes del segundo viernes de septiembre. El último día para presentarlo es el segundo viernes de diciembre. La persona interesada también tiene que presentar una copia de su licencia de manejar o una identificación con foto. Una vez que los candidatos hayan presentado esta información, el proceso de verificación comienza a comprobar si el candidato esta en buen estado con la Asociación Villas de Poinciana.

¿Qué podría detener a un candidato de ser incluido en la papeleta?

Los siguientes casos pueden impedir a un posible candidato aparecer en la papeleta final: el candidato no posee una propiedad en Poinciana, esta atrasado en el pago de cualquier tarifa, cuota u otra obligación monetaria a APV por más de noventa (90) días o es culpable de un delito grave.

¿Cómo son los posibles candidatos notificados si son inelegibles para estar en la papeleta?

El candidato inelegible recibirá una carta notificándolo de sus estatus de inelegibilidad de parte del Registrador de APV o el abogado de APV.

¿Se le da toda oportunidad a los candidatos para actualizar sus records para ser elegible para postularse?

Las personas que deseen postularse como candidatos para la Junta Directiva de su Villa van a tener toda oportunidad para poner su cuenta al día y actualizar sus records antes del ultimo día para postularse para el puesto deseado.

¿Cuándo se publicará la lista definitiva de los candidatos elegibles?

La lista definitiva de los candidatos para la Junta Directiva de las Villas de APV será publicada la primera semana de febrero – imprimida en el Poinciana Pioneer, distribuida por correo electrónico, y publicada en la pagina web de APV (www.apvcommunity.com), la pagina de Facebook de APV y la aplicación móvil de APV.

¿Quién es elegible para votar en las elecciones de la Junta Directiva de Villas de APV?

Cualquier persona que sea dueño de una propiedad, ya sea una residencia o terreno, es elegible para votar.

Un propietario recibirá un voto por cada propiedad en cada Villa que él o ella tengan. propiedad. Por ejemplo, si una residencia esta en nombre de mas de una persona, solamente una persona puede votar en las elecciones. Una propiedad = un voto. Si usted es dueño de 10 propiedades, usted recibirá 10 votos – un voto por cada propiedad. Si una persona es dueño/a de terreno o de propiedad, la persona es elegible para votar. Por ejemplo, una persona que posee una residencia y terreno en Poinciana recibirá un voto por la residencia y un voto por el



terreno, para un total de dos votos. Si usted tiene una propiedad en más de una Villa, usted es elegible para votar por un miembro de la Junta en cada Villa donde usted posee propiedad/terreno. Por ejemplo, si una persona es dueño de terreno en Villa 1 y tres propiedades en Villa 3 y también tiene dos residencias en Villa 5, la persona recibirá un total de seis votos – un voto en Villa 1, tres votos en Villa 3, y dos votos en Villa 5.

¿Qué se puede esperar del Día de las Elecciones?

Las urnas de votación estarán abiertas en el APV Community Center el martes, 9 de febrero de 7 a.m. a 7 p.m. Habrá una urna de votación para cada Villa y cada Villa tendrá su propia papeleta con código de color. Los votantes necesitan traer identificación con foto (Photo ID) – puede ser su licencia de manejar, un pasaporte, o identificación del estado (State ID). Esto es necesario para verificar su identidad, su dirección, y los números de votos que usted tiene por cada Villa. Una vez que su identidad y elegibilidad para votar se hayan verificado, usted recibirá una papeleta para presentar su voto.

¿Puedo dar mi voto designado a un representante para que pueda votar por mí?

No. Votos hechos por representantes son prohibidos por los Estatutos de APV.

¿Cómo se garantizará la integridad del proceso electoral y los resultados?

Para ser más transparente durante el proceso, los trabajadores de las elecciones ensayaron el proceso el día antes de las elecciones para revisar el proceso y comprobar las listas. Las computadoras y las laptops serán probadas para asegurar precisión y habrá una copia de los estatutos de la Florida en mano. El abogado de APV, la Registradora de APV, y el Administrador de APV estarán presentes a todo momento para supervisar el proceso y contestar cualquier pregunta que usted tenga.

Los Supervisores de Elecciones de los condados Polk y Osceola fueron invitados a observar todo el proceso, pero no podrán asistir debido a obligaciones con las elecciones nacionales. En adición, invitaciones para observar el proceso también fueron extendidas a el Senador Darren Soto y el Representante John Cortes.

Si alguien comete un error marcando su papeleta y quiere cambiarla, trabajadores electorales tendrán un sello de “nulo” para no marcar la papeleta electoral con su pluma.

El procedimiento será grabado en vídeo y se invitará a los medios de comunicación para cubrir las elecciones de las Juntas Directivas de las Villas de APV.

¿Quién contará los votos?

El abogado de APV, la Registradora de APV, el Administrador de APV en lo que miembros del personal de APV observaran el proceso. Miembros de APV son bienvenidos a observar este proceso. La Registradora supervisará la proyección de la cuenta final antes de certificar los resultados electorales.

¿Cómo se darán a conocer los resultados de las elecciones?

Los resultados serán anunciados el 9 de febrero después de que cierren las urnas de votación y las papeletas son contadas y verificadas.



¿Qué pasa si un candidato no puede asistir para escuchar los resultados en persona?

Cada candidato dio su número de teléfono para que puedan ser notificados de los resultados si no están presentes. El Administrador de APV y el personal de APV notificarán a todos los candidatos de los resultados por teléfono y también serán notificados que tendrán que reunirse con la Junta Directiva de su Villa el día siguiente para nombrar los nuevos oficiales.

¿A quién puedo contactar si tengo preguntas sobre el proceso de elecciones de las Juntas Directivas de las Villas?

Si usted tiene alguna pregunta sobre el proceso de las elecciones de las Juntas Directivas de las Villas, llame a la Registradora de APV, Rockell Brown. Se puede poner en contacto con ella llamado al 863-427-0900, ext. #243. Si usted tiene cualquier pregunta que tenga que ver con asuntos legales de las elecciones de la Juntas Directivas de las Villas, llame a Tom Slaten con Larsen and Associates al 863-427-0900.